AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2026.

Sres. Asistentes:
Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA
Dª. GLORIA GOMEZ OLIAS
Dª. LETICIA CORREAS RUIZ
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:
D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:
Dª. PILAR GARCIA MARTIN

No asistentes:
D. MANUEL GONZALEZ TENA
Dª. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de agosto de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN LA [redacted], A INSTANCIA DE [redacted]

Examinada la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [redacted], para vivienda unifamiliar adosada en la [redacted], Ref. Catastral: [redacted]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025 de 7 de Octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de declarar la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

3º.- SOLICITUD LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE PISCINA, EN LA [redacted], A INSTANCIA DE [redacted]

Examinada la Licencia Urbanística presentada a instancia de [redacted], en representación de [redacted], para ejecución de piscina en la [redacted], Ref. Catastral: [redacted] Expediente de Licencia Urbanística 69/2026.

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de Octubre, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada, y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- El vaciado de la piscina se deberá conectar a la red de aguas residuales de la vivienda.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PISCINA COMUNITARIA, EN EL SECTOR I-2, A INSTANCIA DE [redacted]

Examinada la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [redacted] *en representación de* [redacted]*, para apertura de piscina comunitaria en el Sector I-2, Ref. Catastral* [redacted]*. Expediente de Licencia Urbanística 70/2026.*

Y una vez vistos tanto el Informe de la Ingeniera Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 3498/2025, de 7 de Octubre de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al mantenimiento de las instalaciones en las condiciones técnicas descritas en el proyecto y al cumplimiento de la normativa vigente.

PLANEAMIENTO.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR II-7 [redacted] *DEL P.G.O.U. DE NAVALCARNERO.*

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Planeamiento y Urbanismo, en relación con el expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] *del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, vistos los informes técnicos emitidos, así como el informe jurídico con visto bueno del Secretario General, de fecha 20 de agosto de 2026, en base a lo que figura en el citado informe jurídico cuyo tenor literal dice:*

"I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 16 de marzo de 2007, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Navalcarnero, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector II-7 [redacted] *del P.G.O.U., teniendo en cuenta subsanación de errores publicada en el BOCM con nº 290 y fecha 5 de diciembre de 2007.*

SEGUNDO. – En relación con el sistema de ejecución para el desarrollo urbanístico del Sector II-7 [redacted] *del P.G.O.U., con fecha 24 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la mencionada Junta de Compensación.*

TERCERO. – En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector II-7 [redacted]

CUARTO. - Con fecha 9 de julio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero. La pertinente resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 173, de 23 de julio de 2009.

QUINTO. – A la vista del planeamiento general vigente del municipio de Navalcarnero, se detectaron una serie de errores en diferentes sectores del P.G.O.U., en concreto, en el Sector II-7 [redacted] *y fue objeto de la modificación nº 2 del Plan General de*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero, aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 7 de diciembre de 2015.

SEXTO. – Con fecha 30 de septiembre de 2025, en cumplimiento del artículo 80.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, la Asamblea General de la Junta Compensación del Sector II-7 [redacted] del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero aprobó el proyecto de urbanización para su tramitación ante el Ayuntamiento de Navalcarnero.

SÉPTIMO. – En base al acuerdo adoptado por la Junta de Compensación del Sector II-7 [redacted] del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, con fecha 29 de octubre de 2025 y registro de entrada nº 8.981/2025, la representación de la Junta de Compensación presentó el Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] del vigente P.G.O.U para su aprobación en el Ayuntamiento de Navalcarnero.

OCTAVO. – Tras los requerimientos de subsanación efectuados por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 22 de mayo de 2026 y registro de entrada nº 6.496/2026, la representación de la Junta de Compensación presentó el revisado Proyecto de Urbanización del Sector II-7 "Barrio Cuesta de Pajares" del vigente P.G.O.U.

Además, consta en el expediente administrativo que, la representación la Junta de Compensación del Sector II-7 [redacted] ha aportado la siguiente documentación:

- *Con fecha 22 de mayo de 2026 y registro de entrada nº 6.502/2026, se ha incorporado el documento de Evaluación Ambiental para el procedimiento preceptivo según legislación aplicable.*
- *Con 24 de julio de 2026 y registro de entrada nº 9.151/2026, se ha incluido revisión de memoria resumen (Documento nº 0) y espacios libres y mobiliario (Documento nº 8) del Proyecto de Urbanización.*

NOVENO. – Examinado el Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, con fecha 28 de julio de 2026, el Coordinador de Medio Ambiente emitió informe técnico favorable con las siguientes observaciones pertinentes:

"<u>ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (MEDIO AMBIENTE)</u>

PROYECTO ESPECÍFICO Nº 8 ESPACIOS LIBRES Y MOBILIARIO URBANO

Una vez examinado el documento se observa cómo se ha atendido adecuadamente a los diferentes requerimientos solicitados desde Medio Ambiente, si bien, se recuerda que los ejemplares de olivos que tengan que ser trasplantados de las diferentes zonas de los sectores NO se reubicarán en las diferentes zonas verdes. La alternativa más viable, como se acordó en las diferentes reuniones, sería entregarlos a algún vivero para su reubicación.

Se hace esta referencia en base a lo reflejado en el plano N.º 8.10.- ESPACIOS LIBRES Y MOBILIARIO URBANO. JARDINERA ARBOLADO Y ARBUSTIVA (pag. 133) en donde se reflejan olivos trasplantados en las nuevas zonas verdes. Este plano ha de modificarse de cara a la aprobación definitiva e incluir diferentes especies de árboles ornamentales (arces, moreras, liquidambar, roble americano,….) en el lugar en donde se reflejan los "olivos trasplantados".

PROYECTO ESPECÍFICO Nº 0 MEMORIA RESUMEN

Una vez examinado el documento se observa cómo se ha atendido adecuadamente a los diferentes requerimientos solicitados desde Medio Ambiente, si bien, se recuerda que los ejemplares de olivos que tengan que ser trasplantados de las diferentes zonas de los sectores NO se plantarán en las zonas verdes municipales. La alternativa más viable es entregarlos a algún vivero.

En el momento que proceda, se ha de remitir al Ayuntamiento la solicitud de la autorización de las talas y trasplantes, a fin de poder emitir las autorizaciones pertinentes y establecimiento de las medidas compensatorias por parte del Consistorio. El coste de las

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17
HASH DEL CERTIFICADO:
07E4787B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

reposiciones, según lo reflejado en el proyecto, se establece en 46.425,00 €. (pág. 483) Este valor será el considerado a la hora de establecer el coste de los árboles a compensar por las talas, hasta alcanzar la cuantía económica anteriormente indicada y en base a los últimos precios publicados en la Base de Precios de Paisajismo.
El Ayuntamiento indicará las especies, calibres y número de ejemplares a suministrar, en base al importe máximo establecido en el proyecto.

Destacar que no se aceptará una plantación inferior a los 212 ejemplares arbóreos presupuestados en las diferentes zonas verdes del sector II-7.

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

08.04.02	**PLANTACIONES**			
08.04.02.01	**ud ACER SACCHARINUM 14-16 cm CONTENEDOR.**	1,00	128,99	128,99
m23U14EA375	Suministro y plantación de Acer saccharinum de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.02	**ud ACER X FREEMANII 'AUTUMN BLAZE' 14-16 cm CONTENEDOR.**	6,00	220,02	1.320,12
m23U14EA423	Suministro y plantación de Acer x freemanii 'Autumn Blaze' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.03	**ud BETULA PENDULA 14-16 cm CONTENEDOR.**	5,00	146,92	734,60
m23U14EA583	Suministro y plantación de Betula pendula de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.04	**ud ALNUS GLUTINOSA 14-16 cm CONTENEDOR.**	25,00	110,03	2.750,75
m23U14EA549	Suministro y plantación de Alnus glutinosa de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.05	**ud ACER PLATANOIDES 14-16 cm CONTENEDOR.**	17,00	126,48	2.150,16
m23U14EA279	Suministro y plantación de Acer platanoides de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.06	**ud CARPINUS BETULUS PIRAMIDAL 4M**	9,00	219,63	1.976,67
PN01.02.09	Suministro y plantación de Carpinus betulus piramidal formado desde la base multitronco de 4m de altura, incluso apertura de hoyo de 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en cepellón.			
08.04.02.07	**ud CELTIS AUSTRALIS 14-16 cm CONTENEDOR.**	28,00	166,62	4.665,36
m23U14EB117	Suministro y plantación de Celtis australis de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.08	**ud QUERCUS RUBRA 14-16 cm CEPELLÓN.**	16,00	159,39	2.550,24
m23U14ED503	Suministro y plantación de Quercus rubra de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en cepellón.			

PRESUPUES

Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha 24/07/2026 10:46:38
Entradas de la SEDE
Número 9151 / 2026

PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR II. 7 "BARRIO CUESTA DE PAJARES" NAVALCARNERO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
08.04.02.09	**ud LIRIODENDRON TULIPIFERA 14-16 cm CONTENEDOR.**	11,00	163,01	1.793,11
m23U14EC259	Suministro y plantación de Liriodendron tulipifera de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.10	**ud FRAXINUS ANGUSTIFOLIA 14-16 cm CONTENEDOR.**	32,00	132,70	4.246,40
m23U14EB325	Suministro y plantación de Fraxinus angustifolia de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.11	**ud LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA 14-16 cm CONTENEDOR.**	20,00	199,43	3.988,60
m23U14EC231	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.12	**ud MAGNOLIA GRANDIFLORA, GRAN EJEMPLAR, EN CONTENEDOR**	4,00	1.186,22	4.744,88
m23U14F040	Suministro y plantación de Magnolia grandiflora, gran ejemplar en forma piramidal, en contenedor, incluso apertura de hoyo de 1.00 x 1.00 x 1.00 y primer riego.			
08.04.02.13	**ud MORUS ALBA 'FRUITLESS' 14-16 cm CONTENEDOR.**	4,00	133,81	535,24
m23U14EC369	Suministro y plantación de Morus alba 'Fruitless' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.14	**ud PYRUS CALLERYANA 'CHANTICLEER' 14-16 cm CONTENEDOR.**	25,00	209,42	5.235,50
m23U14ED431	Suministro y plantación de Pyrus calleryana 'Chanticleer' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.15	**ud TILIA PLATYPHYLLOS 14-16 cm CONTENEDOR.**	9,00	155,13	1.396,17
m23U14EE313	Suministro y plantación de Tilia platyphyllos de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.16	**ud ESCALLONIA MACRANTHA 0,60-0,80 m CONTENEDOR**	941,00	20,73	19.506,93
m23U14H199	Suministro y plantación de Escallonia macrantha de 0,60-0,80 m de altura, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.17	**ud PHOTINIA XFRASERII "RED ROBIN" DE 0,80-1,00 m CONTENEDOR**	150,00	41,49	6.223,50
m23U14H345	Suministro y plantación de Photinia xfraseri "Red Robin" de 0,80-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo de 0,60 x 0,60 x 0,60 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.18	**ud TEUCRIUM FRUTICANS 0,60-0,80 m CONTENEDOR**	677,00	17,57	11.894,89
m23U14H384	Suministro y plantación de Teucrium fruticans de 0,60-0,80 m de altura, incluso apertura de hoyo de 0,40 x 0,40 x 0,40 m y primer riego, en contenedor.			
08.04.02.19	**ud Cistus albidus 0,20-0,40 m cont. 2L**	477,00	3,41	1.626,57
m23P28EE123				
08.04.02.20	**ud LAVANDULA ANGUSTIFOLIA 'MUNSTEAD' DE 0,30-0,40 m CONTENEDOR**	302,00	8,85	2.672,70
m23U14I150	Suministro y plantación de Lavandula angustifolia 'Munstead' de 0,30-0,40 m de altura, o en contenedor de 3 litros, incluso apertura de hoyo de 0,30x0,30x0,30 m y primer riego.			
08.04.02.21	**ud Phillyrea angustifolia cont. 3L**	527,00	4,34	2.287,18
m23P28EJ040				
08.04.02.22	**ud ROSMARINUS OFFICINALIS 'PROSTRATUS' CONTENEDOR 1L**	482,00	8,64	4.164,48
m23U14I230	Suministro y plantación de Rosmarinus officinalis 'Prostratus' en contenedor de 1L, incluso apertura de hoyo de 0,30 x 0,30 x 0,30 m y primer riego.			

1.Firmante: Ayuntamiento de Navalcarnero
Puesto: Registro Entrada
Fecha Firma: 24/07/2026 10:46:42

- SISTEMA GENERAL SG-13

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Una vez examinado el documento se observa cómo se ha atendido adecuadamente a los diferentes requerimientos solicitados desde Medio Ambiente.

En el estudio de arbolado se indica lo siguiente para la zona específica del SG-13:

Nombre común	Nombre científico	Características
Arce real	*Acer platanoides*	14-16 cms. diámetro
Acacia de Constantinopla	*Albizia julibrissin*	14-16 cms. diámetro
Almez	*Celtis australis*	14-16 cms. diámetro
Fresno	*Fraxinus angustifolia*	14-16 cms. diámetro
Ginkgo	*Ginkgo biloba*	14-16 cms. diámetro
Árbol de Júpiter	*Lagerstroemia indica*	14-16 cms. diámetro
Liquidambar	*Liquidambar styraciflua*	14-16 cms. diámetro
Magnolia	*Magnolia grandiflora*	14-16 cms. diámetro
Morera	*Morus alba*	14-16 cms. diámetro
Peral de flor	*Pyrus calleryana*	14-16 cms. diámetro
Ciruelo de jardín	*Prunus cerasifera*	14-16 cms. diámetro
Roble rojo americano	*Quercus rubra*	14-16 cms. diámetro

Tabla 2. Especies propuestas para plantación de reposición

Como se recoge en el presente documento, en el área del Sistema General 13, se van a realizar las siguientes plantaciones de las especies propuestas para la compensación:

Nombre común	Nombre científico	Unidades a plantar
Arce real	*Acer platanoides*	10
Acacia de Constantinopla	*Albizia julibrissin*	7
Almez	*Celtis australis*	3
Fresno	*Fraxinus angustifolia*	10
Ginkgo	*Ginkgo biloba*	4
Árbol de Júpiter	*Lagerstroemia indica*	3
Liquidambar	*Liquidambar styraciflua*	5
Magnolia	*Magnolia grandiflora.*	9
Morera	*Morus alba*	22
Peral de flor	*Pyrus calleryana*	49
Ciruelo de jardín	*Prunus cerasifera*	5
Roble rojo americano	*Quercus rubra*	14
TOTAL		**141**

Desde la concejalía de Medio Ambiente se consideran adecuadas las medidas compensatorias de los 141 ejemplares propuestos que se plantaran a lo largo del SG-13.
Estas unidades de sumarán a los 161 ejemplares que se indican en el desglose de los presupuestos (pag 1055).
En resumen, en el SG-13 se deberán de plantar un mínimo de 304 ejemplares arbóreos de las especies indicadas u otras que desde el Ayuntamiento se indiquen.
En el momento que proceda, se ha de remitir al Ayuntamiento la solicitud de la autorización de las talas y trasplantes, a fin de poder emitir las autorizaciones pertinentes.

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 27/08/2026 16/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7 F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195
CSV: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

PRESUPUES

Ayuntamiento de Navalcarnero
Fecha 24/07/2026 10:46:38

Entradas de la SEDE
Número 9151 / 2026

PROYECTO DE URBANIZACION SECTOR II. 7 "BARRIO CUESTA DE PAJARES" NAVALCARNERO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.03	AJARDINADO ESPECIES NAVALCARNERO			
01.03.01	ud ABIES NORMANNIANA 1,50-1,75 m CONTENEDOR	10,00	155,70	1.557,00
m23U14DA055	Suministro y plantación de Abies normanniana en contenedor, de 1,50-1,75 m de altura, incluso apertura de hoyo de 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego.			
01.03.02	ud ACER PLATANOIDES 14-16 cm CONTENEDOR.	10,00	126,48	1.264,80
m23U14EA279	Suministro y plantación de Acer platanoides de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.03	ud ALBIZIA JULIBRISSIN 14-16 cm CONTENEDOR.	7,00	193,84	1.356,88
m23U14EA483	Suministro y plantación de Albizia julibrissin de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.04	ud CEDRUS DEODARA 2,00-2,50 m CONTENEDOR	12,00	131,65	1.579,80
m23U14DA139	Suministro y plantación de Cedrus deodara en contenedor, de 2,00-2,50 m de altura, incluso apertura de hoyo de 1.00 x 1.00 x 1.00 m y primer riego.			
01.03.05	ud CELTIS AUSTRALIS 14-16 cm CONTENEDOR.	3,00	166,62	499,86
m23U14EB117	Suministro y plantación de Celtis australis de 14-16 cm de circunferercia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.06	ud FRAXINUS ANGUSTIFOLIA 14-16 cm CONTENEDOR.	10,00	132,70	1.327,00
m23U14EB325	Suministro y plantación de Fraxinus angustifolia de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.07	ud GINKGO BILOBA 14-16 cm CONTENEDOR	4,00	263,04	1.052,16
m23U14EB420	Suministro y plantación de Ginkgo biloba de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.08	ud LAGERSTROEMIA INDICA 14-16 cm CONTENEDOR.	3,00	302,12	906,36
m23U14EC163	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.09	ud LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA 14-16 cm CONTENEDOR.	5,00	199,43	997,15
m23U14EC231	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.10	ud MAGNOLIA GRANDIFLORA 'GALISSONIENSIS 14-16 cm CONT.	9,00	292,48	2.632,32
m23U14EC283	Suministro y plantación de Magnolia grandiflora 'Galissoniensis en contenedor, de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0.40 x 0.40 x 0.40 m y primer riego.			
01.03.11	ud MORUS ALBA 'FRUITLESS' 14-16 cm CONTENEDOR.	22,00	133,81	2.943,82
m23U14EC369	Suministro y plantación de Morus alba 'Fruitless' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.12	ud PYRUS CALLERYANA 'CHANTICLEER' 14-16 cm CONTENEDOR.	49,00	209,42	10.261,58
m23U14ED431	Suministro y plantación de Pyrus calleryana 'Chanticleer' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.13	ud PRUNUS CERASIFERA 'PISSARDII' 14-16 cm CONTENEDOR.	5,00	176,60	883,00
m23U14ED331	Suministro y plantación de Prunus cerasifera 'Pissardii' de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en contenedor.			
01.03.14	ud QUERCUS RUBRA 14-16 cm CEPELLÓN.	14,00	159,39	2.231,46
m23U14ED503	Suministro y plantación de Quercus rubra de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo de 0,60x0,60x0,60 m y primer riego, en cepellón.			

1.Firmante: Ayuntamiento de Navalcarnero
Puesto: Sello de Órgano
Fecha Firma: 24/07/2026 10:46:42

Se recuerda que, de manera complementaria, y antes de que el Ayuntamiento proceda a la recepción las zonas verdes todos los árboles (incluidas las olivas) han de podarse adecuadamente y realizar los tratamientos fitosanitarios que procedan, ya que la mayoría presenta un estado descuidado, con numerosos troncos que han brotado de cepa y que han de eliminarse, ramas cruzadas, ..., además los Populus alba "bolleana" es muy probable que haya que revisar su estado ya que pueden presentar pudriciones que pueden suponer un peligro y en el peor de los casos sea preciso talarlos para evitar daños.

<u>Conclusiones</u>

A la vista de lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] y SG-13, debiendo de tener en cuenta y corregir los aspectos expuestos en el presente informe con carácter previo a su aprobación definitiva."

DECIMO. – Asimismo, analizado el Proyecto de Urbanización Sector II-7 [redacted] del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, con fecha 13 de agosto de 2026, se emitió informe técnico favorable con condicionantes por la Ingeniera Municipal:

"4. Adecuación urbanística

Analizado el contenido del proyecto, se constata que el mismo se ajusta, con carácter general, a las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente, desarrollando las obras de urbanización necesarias para dotar al ámbito de las infraestructuras y servicios urbanísticos correspondientes, incluyendo:

- *Red viaria.*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

- *Red de abastecimiento de agua.*
- *Red de saneamiento y drenaje.*
- *Alumbrado público.*
- *Red eléctrica.*
- *Telecomunicaciones.*
- *Red de gas.*
- *Espacios libres y zonas verdes.*
- *Mobiliario urbano.*

5. Valoración técnica

Desde el punto de vista técnico, el proyecto define las obras de urbanización previstas y contiene, en términos generales, la documentación necesaria para su tramitación.

No obstante, se observan determinados aspectos que deberán ser completados, corregidos o condicionados, sin que ello impida su tramitación para aprobación inicial.

En particular, deberán tenerse en cuenta las condiciones derivadas de los informes sectoriales y de las compañías suministradoras, así como las relativas al SG-13.

El Proyecto Específico N.º 8 ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Medio Ambiente, con determinadas condiciones que deberán cumplirse antes de la aprobación definitiva.

Asimismo, deberá tenerse en consideración el estudio acústico del SG-13, especialmente respecto de la ubicación de las zonas estanciales y de juego.

6. Condicionantes

La aprobación inicial del proyecto queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos, que deberán incorporarse o justificarse antes de la aprobación definitiva:

1. *Obtención o incorporación de las conformidades técnicas de las compañías suministradoras competentes respecto de las redes de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y gas, ajustándose las soluciones proyectadas a sus prescripciones.*
2. *Coordinación geométrica y constructiva de las redes de servicios, garantizando la coordinación del conjunto de las redes e infraestructuras proyectadas, verificando su compatibilidad en planta y alzado, así como su integración con las secciones viarias, pavimentos, elementos de drenaje, arbolado, mobiliario urbano y demás elementos de urbanización.*

   Deberán comprobarse, entre otros aspectos, los cruces e interferencias entre redes, separaciones mínimas, cotas y profundidades, reservas de espacio, accesibilidad para su ejecución y mantenimiento y compatibilidad con los restantes elementos de la urbanización.

   Asimismo, deberá verificarse la compatibilidad constructiva y secuencia de ejecución de las distintas redes, de forma que la ejecución de una infraestructura no impida o dificulte la posterior ejecución, conexión, inspección, mantenimiento o reposición de las restantes.

   A estos efectos, deberá aportarse, con carácter previo a la aprobación definitiva, documentación gráfica específica de coordinación de servicios que permita comprobar la ausencia de interferencias y la viabilidad constructiva de las soluciones proyectadas. Cuando el proyecto haya sido desarrollado mediante metodología BIM, podrá aportarse el modelo federado de coordinación de las distintas disciplinas como herramienta de comprobación, sin perjuicio de la documentación gráfica que resulte necesaria.
3. *Subsanación y unificación de la documentación del proyecto, especialmente en lo relativo a presupuesto, mediciones, plazo de ejecución y correspondencia entre memoria, planos, pliego y proyectos específicos.*
4. *Justificación definitiva del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, especialmente en los itinerarios peatonales y en las zonas con pendientes más elevadas.*
5. *Cumplimiento de las determinaciones establecidas por el Coordinador de Medio Ambiente para el Proyecto Específico N.º 8, incluyendo las condiciones relativas a talas, trasplantes, compensaciones y plantaciones de arbolado.*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

6. *Compatibilidad acústica de los usos previstos en el SG-13, especialmente las zonas estanciales y de juego, conforme al estudio acústico y a las determinaciones que resulten de la tramitación correspondiente.*
7. *Definición del régimen de conservación y mantenimiento de los sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) previstos.*
8. *Cualquier otra determinación que pueda derivarse de los informes sectoriales y medioambientales preceptivos que se emitan durante la tramitación del expediente.*
9. *Revisión y actualización del presupuesto y mediciones, en caso de que las modificaciones derivadas de los puntos anteriores así lo requieran.*

7. Conclusión

A la vista de lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE, CONDICIONADO, el Proyecto de Urbanización del ámbito SECTOR II-7 [redacted] del PGOU de Navalcarnero, promovido por JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR II-7, a efectos de su aprobación inicial, debiendo cumplir con los condicionantes señalados previa aprobación definitiva.

La aprobación inicial se entiende sin perjuicio de los informes sectoriales, autorizaciones y pronunciamientos que correspondan a otras Administraciones, organismos y compañías suministradoras, y sin que suponga pronunciamiento favorable del órgano ambiental competente."

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.*
- *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
- *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*
- *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*
- *Planeamiento General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero.*
- *Ordenanza Reguladora de la Intervención y Control de las Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Navalcarnero.*
- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Examinada la documentación obrante en el expediente para la tramitación del Proyecto de Urbanización redactado y presentado por la Junta de Compensación Sector II-7 [redacted] del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, sin entrar en las cuestiones técnicas que ha analizado e informado tanto la Ingeniera Municipal como el Coordinador de

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Medio Ambiente de esta Entidad Local, el presente Proyecto de Urbanización cumple con el contenido regulado en el artículo 69 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.

Es importante destacar que los Proyectos de Urbanización no son precisamente instrumentos de planeamiento acorde a la normativa urbanística, son actuaciones de ejecución material de las determinaciones asentadas por el planeamiento, así lo indica la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, Sección 1ª, de 8 de marzo de 2013, Rec. nº 2.265/2012:

"los proyectos de urbanización no constituyen instrumentos de planeamiento propiamente dichos, ya que su finalidad se ciñe a la transformación física del territorio de acuerdo con el planeamiento, hasta el punto de que no pueden contener determinaciones propias de los planes de ordenación, ni modificar las previsiones de éstos; su estricto objetivo viene determinado por la naturaleza de proyecto técnico de obras materiales. De ahí que la jurisprudencia ha señalado de modo sostenido que el proyecto de urbanización no puede reputarse jurídicamente como un acto de aplicación individual de la norma urbanística al no ser propiamente desarrollo del Plan, sino pura ejecución material de sus previsiones y no cabe aprovechar su aprobación para interponer recurso indirecto contra las determinaciones del planeamiento ni menos contra las operaciones de equidistribución, puesto que éstas no tienen la condición de normas jurídicas."

A modo ilustrativo, en cuanto a la funcionalidad de un Proyecto de Urbanización tramitado por una Junta de Compensación, cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 1ª, de 29 de noviembre de 2024, Rec. nº 299/2024:

"Como indicamos en nuestra Sentencia de 24 de abril de 2015 (rec. 1918/2014) "el proyecto de urbanización consiste en el diseño y la organización de las obras precisas y necesarias para la ejecución material de la ordenación pormenorizada y de los elementos de las redes públicas (art. 81.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid). Por tanto, el proyecto de urbanización es un mero proyecto de obras cuya funcionalidad se produce en el campo de la ejecución: su contenido ha de ser únicamente el necesario para hacer posible la realización material de las obras adecuadas para la ejecución del plan", por lo que malamente un proyecto de urbanización puede definir una distribución de las parcelas de resultado, ni tiene que incluir gastos de compensación o reparcelación porque no son propios de él.

3.- El Proyecto de Reparcelación y las Bases y el Proyecto de Urbanización pertenecen a la esfera de simples actos administrativos dictados en ejecución del planeamiento, pero no constituyen ejecución de una disposición de carácter general, al no reunir tal condición en ningún caso un proyecto de reparcelación o de urbanización, que son actos de mera gestión urbanística, y no una disposición normativa de planeamiento."

Respecto a la tramitación y procedimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, salvo excepciones, se debe aplicar lo regulado para los Estudios de Detalle, siendo competente para las aprobaciones pertinentes el Alcalde-Presidente en virtud del artículo 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En conocimiento de la normativa urbanística de aplicación, se considera necesario analizar cuestiones específicas sobre el presente Proyecto de Urbanización:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Anexo II del Grupo 7 en el apartado b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, los proyectos de urbanización deben de someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada. Por tanto, el presente Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] *del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero con su documento de evaluación ambiental deberán remitirse al órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de*

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 27/08/2026 16/09/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7 F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

Madrid para llevar a cabo el preceptivo procedimiento de evaluación ambiental según la normativa de aplicación.

Durante la tramitación de la evaluación ambiental simplificada se deberá requerir, como mínimo, los informes sectoriales pertinentes, así como el resto de organismos o compañías suministradoras afectadas por la urbanización del ámbito de actuación Sector II-7 [redacted].

2º.- Es importante resaltar que el Proyecto de Urbanización redactado, así como la ejecución de las obras de urbanización correrán a cargo de la Junta de Compensación según lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Además, acorde a lo establecido en el artículo 108.1 apartado b) de la LSCM, previo al comienzo de las obras de urbanización, la Junta de Compensación deberá constituir una garantía que responda por la correcta ejecución de las mismas por el importe mínimo del 10 % del total previsto para las obras de urbanización.

3º.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización, y habida cuenta de la variación de los costes de urbanización y de los requerimientos de las empresas suministradoras —en particular, del Canal de Isabel II—, la Junta de Compensación del Sector II-7 [redacted] *deberá proceder a la modificación y actualización de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente en abril de 2009).*

Dicha actualización deberá contemplar expresamente la redistribución y asignación de las nuevas cargas económicas a cada una de las fincas y parcelas resultantes, conforme a sus respectivos coeficientes de participación, incluyendo los costes derivados de:

1. *La solución transitoria de depuración compacta necesaria para la viabilidad de la urbanización.*
2. *La futura constitución de una Entidad Urbanística de Conservación encargada del mantenimiento del sistema de saneamiento provisional.*
3. *Su posterior conexión definitiva a la red general.*

4º.- Por último, en relación a las redes de infraestructuras del ámbito de actuación del Sector II-7 [redacted], *cabe reseñar de entre todos los condicionantes técnicos indicados en los antecedentes del presente informe que, antes de la recepción definitiva de las obras de urbanización ejecutadas, será preciso la presentación de las conformidades de las compañías suministradoras a los proyectos de los servicios que se determinen.*

SEGUNDO. - ORGANO COMPETENTE

El órgano competente para adoptar la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación del Sector II-7 [redacted] *del vigente P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, será el Alcalde-Presidente acorde a lo establecido en el artículo 21.1 apartado j) de la LRBRL.*

No obstante, las competencias se encuentran delegadas mediante el Decreto de Alcaldía nº 3.498/2025, de 7 de octubre, en la Junta de Gobierno Local."

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector II-7* [redacted] *del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero promovido por la Junta de Compensación.*

Antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted], *se deberán tener en cuenta los condicionantes técnicos y jurídicos reflejados en la parte expositiva, entre los que se destaca:*

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Obtención o incorporación de las conformidades técnicas de las compañías suministradoras competentes respecto de las redes de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y gas, ajustándose las soluciones proyectadas a sus prescripciones.*

SEGUNDO.- *Someter el Proyecto de Urbanización al trámite de información pública durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y anunciarlo, asimismo, por medios telemáticos, en el Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, así como notificarlo individualmente a todos los miembros de la Junta de Compensación del Sector II-7* [redacted] *del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 67 y siguientes del Reglamento del Planeamiento Urbanístico de 1978.*

TERCERO.- *Remitir el documento técnico del Proyecto de Urbanización del Sector II-7* [redacted] *del P.G.O.U. del municipio de Navalcarnero a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el informe jurídico, de fecha 20 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Grupo 7 en el apartado b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para que, si procede, sea sometido al procedimiento de evaluación ambiental que sea preceptivo.*

En caso de someterse el Proyecto de Urbanización del Sector II-7 [redacted] *a un procedimiento de evaluación ambiental, durante su tramitación correspondiente, se deberá requerir, como mínimo, los informes sectoriales preceptivos, así como el resto de organismos o compañías suministradoras afectadas por la urbanización del ámbito de actuación.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

FACTURAS.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVEROS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 81/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 081/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero"

• JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L

Fra. JCM 78326 03/08/2026 por importe de 5.563,78 euros julio 2026

CONTRATO "Servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero"

• ARQUISOCIAL S.L.

Fra. FV26-01602 31/07/2026 por importe de 3.730,65 euros julio 2026

CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS

Fra. 26 0707 31/07/2026 por importe de 9.954,77 euros julio 2026

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17
HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

• [redacted]

Fra. 260 01/08/2026 por importe de 712,97 euros alquiler [redacted] julio 2026

CONTRATO: "Servicio de arrendamiento en la modalidad de Renting de vehículos de Policía Local"

• ANDACAR 2000, S.A.

Fra.V26 13978 24/07/2026 por importe de 768,35 euros 6524 MBY julio 2026

Fra.V26 13979 24/07/2026 por importe de 768,35 euros 6520 MBY julio 2026

Fra.V26 13980 24/07/2026 por importe de 998,25 euros 6523 MBY julio 2026

Fra.V26 13981 24/07/2026 por importe de 998,25 euros 9443 MSX julio 2026

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A

Fra. A2604487 30/06/2026 por importe de 82.033,05 euros junio 2026

CONTRATO "Servicio de control de plagas (desratización y desinsectación) en el Municipio de Navalcarnero"

• LOKIMICA, S.A

Fra PUB 1355 31/07/2026 por importe de 1.048,05 euros julio 2026

CONTRATO "Servicios de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo del municipio de Navalcarnero"

• DENFOR, E.P.C, S.L

Fra. F 2026000337 31/07/2026 por importe de 5.112,25 euros julio 2026

CONTRATO "Servicios de prevención ajeno de riesgos laborales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• QUIRON PREVENCION S.L.U

Fra. FC 2260438331 23/07/2026 por importe de 1.416,70 euros julio 2026

CONTRATO: "Servicio de ciberseguridad (MDR/EDR) para monitorizar, detectar y responder a posibles amenazas en el sistema informático del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U

Fra. FVTA-000N260628 30/06/2026 por importe de 1.475,32 euros junio 2026

Fra. FVTA-000N260762 31/07/2026 por importe de 1.475,32 euros julio 2026

CONTRATO "Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 26C00049 29/05/2026 por importe de 7.624,50 euros mayo 2026

Fra. 26C00065 30/06/2026 por importe de 7.624,50 euros junio 2026

Fra. 26C00074 31/07/2026 por importe de 7.597,58 euros julio 2026

CONTRATO "Servicio de acompañamiento Queremos acompañarte Mod.1 para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

• GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 26C00048 29/05/2026 por importe de 44,86 euros mayo 2026

Fra. 26C00063 30/06/2026 por importe de 1.533,88 euros junio 2026

CONTRATO "Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

• OTIS MOBILITY, S.A.

Fra. 1 1V64083M 31/01/2026 por importe de 910,74 euros enero 2026

Fra. 1 1V93068M 28/02/2026 por importe de 910,74 euros febrero 2026

Fra. 1 1W24944M 31/03/2026 por importe de 910,74 euros marzo 2026

Fra. 1 1W26691M 30/04/2026 por importe de 910,74 euros abril 2026

Fra. 1 1X56973M 31/05/2026 por importe de 910,74 euros mayo 2026

CONTRATO "Arrendamiento de impresoras multifunción para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• ECONOCOM SEMIC S.A.U
Fra. 26 00011578 30/06/2026 por importe de 1.696,44 euros junio 2026

SUBVENCIONES.

7º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL C.B NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE BALONCESTO, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de baloncesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención al CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de Baloncesto, por un importe de 8.000.-- €., con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el CLUB BALONCESTO NAVALCARNERO, para el desarrollo de la escuela de Baloncesto durante la temporada 2026.*

***TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

8º.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL C.D.B.E. CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DE ATLETISMO, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación con la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO BASICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, teniendo en cuenta que la promoción general de la actividad física y el deporte en el ámbito local corresponde a los Ayuntamientos y considerando que los clubes deportivos representan la base de la organización deportiva de la Comunidad de Madrid y que las Administraciones Públicas deben fomentar su desarrollo, y viendo la necesidad de ayudar económicamente al indicado club con el fin de que lleve a cabo las actividades para las que fue creado y poder mantener clubes que promocionen y organicen actividades relacionadas con el deporte de fútbol.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO BASICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, para el desarrollo del deporte de Atletismo, por un importe de 1.000.-- €., con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la firma del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y el CLUB DEPORTIVO BASICO ELEMENTAL CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO, para el desarrollo de la escuela de Atletismo durante la temporada 2026.*

***TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19
2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17
HASH DEL CERTIFICADO:
07E4787B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1.Firmante: ALVARO MORELL SALA
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 27/08/2026 13:53:19

2.Firmante: JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 16/09/2026 13:00:17

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
27/08/2026
16/09/2026

HASH DEL CERTIFICADO:
07E47879B852F5A68C39FB758C530720AF1E72B7
F3D58AD79DEFF92BCCCB2E510D840FAE75341E86

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195

CSV: 28600IDOC28FDE4CCEF243124195 - https://sede.navalcarnero.es/eAdmin